



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2024-MPC

Cusco, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

El Oficio N°04-2024-CAP-RC de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Decano Regional del Colegio de Arquitectos del Perú; el Oficio Múltiple N° 02-2024-DDC-CUS/MC de fecha 21 de febrero de 2024 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Oficio Circular N° 003-2024-CIP-CIP-CDC/D de fecha 22 de abril de 2024, emitido del Decano Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú; el Memorándum N° 252-2024-GCH/MPC de fecha 25 de abril de 2024 de la Gerencia de Centro Histórico; el Informe N° 395-2024-OGAJ/MPC de fecha 02 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Ofician General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que:

“10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. (...) 10.3 para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación de la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformados por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- b) Un (01) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú CAP.
- c) Un representante (01) del Colegio de Ingenieros del Perú CIP.
- d) Un representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.

10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
- b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú CAP.
- c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

La revisión de los proyectos de Edificaciones, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad. 10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N. 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. (...)”;

Que, por otro lado, el artículo 12 del citado Reglamento estipula que: “12.3 La Comisión Técnica Provincial Ad Hoc para Edificaciones tiene la función de dictaminar en el día de su conocimiento, los Recursos de Apelación formulados por los administrados o cualquiera de los miembros de la Comisión Técnica Provincial contra las Actas de Verificación y Dictamen que emita dicha Comisión. Asimismo, debe conocer y declarar la nulidad de oficio de las Actas de Verificación y Dictamen emitidas por la Comisión Técnica Distrital, cuando se advierta alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 10 del TUO de la Ley N. 27444: de ser el caso, resolver sobre el fondo del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444; y, dictaminar de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento. (...)”;

Que, mediante Oficio N°04-2024-CAP-RC de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el Colegio de Arquitectos del Perú, remite la Resolución N° 002-2024-CPA-CRC mediante el cual acredita a los representantes Delegados CAP - Regional Cusco ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones de las Municipalidades Distritales y Provinciales periodo 2024;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 02-2024-DDC-CUS/MC de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, remite; la Resolución Ministerial N° 016-2024-MC de fecha 24 de enero de 2024, mediante la cual, el despacho Ministerial designa a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en el ámbito de la Región Cusco, así como ante los Revisores Urbanos; y la Resolución Ministerial N° 068-2024-MC de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual, el despacho Ministerial designa a los Delegados Ad Hoc en la especialidad arqueología que representan al Ministerio de Cultura, ante la Comisiones Técnicas para las Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Cusco, así como ante los Revisores Urbanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2024-CIP-CIP-CDC/D de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú, se acredita a los Delegados para las Comisiones Técnicas Edificación y Habilitación Urbana de la Municipalidades Distritales y Provinciales de Cusco por periodo abril 2024 a marzo 2026;

Que, mediante Memorándum N° 252-2024-GCH/MPC de fecha 25 de abril de 2024 de la Gerencia de Centro Histórico, solicita la emisión de acto resolutivo para conformar la Comisión Técnica Calificadora Centro Histórico, en cumplimiento al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019 y conforme a la Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 395-2024-OGAJ/MPC de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, la que precisa: “Es **PROCEDENTE** la conformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos - Centro Histórico y la Comisión Técnica AD HOC para Resolver Recursos de Apelación, que tendrá a su cargo la evaluación de los expediente presentados para su evaluación a la Gerencia del Centro Histórico, conforme a la propuesta realizada por el Gerente de la Gerencia del Centro Histórico y está conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS - CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

DELEGADO	REPRESENTANTE	COLEGIATURA N°	CONDICIÓN
Arq° HUGO ALVAREZ TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DEL CUSCO	6516	PRESIDENTE
Arq° CARLOS FERNANDO GALLEGOS CHEVARRIA.	MUNICIPALIDAD DEL CUSCO	9786	ALTERNO
Arqª SONIA CHACÓN DIAZ	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	12055	TITULAR
Arq° FERNANDO TUPA ESPINOZA	DELEGADO Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	11827	ALTERNO
Arq° JANNET ERIKA BÁRCENA RAMIREZ	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	7659	TITULAR
Arqª NILDA LILIANA VALVERDE CCAÑIHUA	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	10086	ALTERNO
Arqlgo° CARLOS EDUARDO ROSELL BOCANEGRA	DELEGADO Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40445	TITULAR
Arqlga° CLARA ROSA JIMENEZ VEGA	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40434	ALTERNO
Arq° MARCO ANTONIO HUAMANÍ MEDRANO	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	8441	TITULAR A
Arq° ANDRÉS ESCALANTE BUSTAMANTE	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	5338	TITULAR B
Arq° MANUEL ALEJANDRO BARCENA PAREDES	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	3160	SUPLENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ing° Civil WILLIAN AMILCAR PUMA CONDORI	DELEGADO C.I.P. ESTRUCTURAS	133877	TITULAR
Ing° Civil DARIO SILVERIO YEPEZ MORALES	DELEGADO C.I.P. INSTALACIONES SANITARIAS	44088	TITULAR
Ing° Electricista CELSO PALOMINO QUISPE	DELEGADO C.I.P. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	33612	TITULAR

COMISIÓN TÉCNICA Ad Hoc PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN

DELEGADO	REPRESENTANTE	COLEGIATURA N°	CONDICIÓN
Arq° HUGO ALVAREZ TRUJILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	6516	PRESIDENTE
Arq° MEDALITH VARGAS QUISPE	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	3161	TITULAR
Arq° DORA ALVAREZ LINARES	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	6204	ALTERNA
Arqlgo° MARCO ANTONIO DEL PEZO BENAVIDES	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40384	TITULAR
Arqlga° ROXANA CORI DEL MAR	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40417	ALTERNA
Arq° MARIA YNES HERMINIA PÉREZ CUENTAS	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	3152	TITULAR A
Arq° ROLANDO MENDOZA HOYOS.	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	8584	TITULAR B
Arq° ROGELIO SORNOZA SOTO	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	13129	SUPLENTE

(...)"

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos - Centro Histórico del Cusco y la Comisión Técnica Ad Hoc para Resolver Recurso de Apelación de la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2024, en concordancia con el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019 VIVIENDA y conforme a la Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la que estará conformada de la siguiente forma:

COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS - CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO

DELEGADO	REPRESENTANTE	COLEGIATURA N°	CONDICIÓN
Arq° HUGO ALVAREZ TRUJILLO	MUNICIPALIDAD DEL CUSCO	6516	PRESIDENTE
Arq° CARLOS FERNANDO GALLEGOS CHEVARRIA.	MUNICIPALIDAD DEL CUSCO	9786	ALTERNO
Arq° SONIA CHACÓN DIAZ	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	12055	TITULAR
Arq° FERNANDO TUPA ESPINOZA	DELEGADO Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	11827	ALTERNO
Arq° JANNET ERIKA BÁRCENA RAMIREZ	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	7659	TITULAR
Arq° NILDA LILIANA VALVERDE CCAÑIHUA	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	10086	ALTERNO
Arqlgo° CARLOS EDUARDO ROSELL BOCANEGRA	DELEGADO Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40445	TITULAR
Arqlga° CLARA ROSA JIMENEZ VEGA	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40434	ALTERNO
Arq° MARCO ANTONIO HUAMANÍ MEDRANO	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	8441	TITULAR A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Arq° ANDRÉS ESCALANTE BUSTAMANTE	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	5338	TITULAR B
Arq° MANUEL ALEJANDRO BARCENA PAREDES	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	3160	SUPLENTE
Ing° Civil WILLIAN AMILCAR PUMA CONDORI	DELEGADO C.I.P. ESTRUCTURAS	133877	TITULAR
Ing° Civil DARIO SILVERIO YEPEZ MORALES	DELEGADO C.I.P. INSTALACIONES SANITARIAS	44088	TITULAR
Ing° Electricista CELSO PALOMINO QUISPE	DELEGADO C.I.P. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	33612	TITULAR

COMISIÓN TÉCNICA AD HOC PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN

DELEGADO	REPRESENTANTE	COLEGIATURA N°	CONDICIÓN
Arq HUGO ALVAREZ TRUJILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	6516	PRESIDENTE
Arqª MEDALITH VARGAS QUISPE	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	3161	TITULAR
Arqª DORA ALVAREZ LINARES	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUITECTURA	6204	ALTERNA
Arqlgo° MARCO ANTONIO DEL PEZO BENAVIDES	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40384	TITULAR
Arqlga° ROXANA CORI DEL MAR	DELEGADA Ad Hoc D.D.C. ARQUEOLOGIA	40417	ALTERNA
Arq° MARIA YNES HERMINIA PÉREZ CUENTAS	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	3152	TITULAR A
Arq° ROLANDO MENDOZA HOYOS.	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	8584	TITULAR B
Arq° ROGELIO SORNOZA SOTO	DELEGADO CAP ARQUITECTURA	13129	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia del Centro Histórico y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL